

Municipio de Amozoc, Puebla**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21015-19-1425-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1425

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,378.8
Muestra Auditada	77,703.9
Representatividad de la Muestra	94.3%

Respecto de los 4,308,388.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Puebla, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Amozoc, Puebla, que ascendieron a 82,378.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 77,703.9 miles de pesos, que significaron el 94.3% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Amozoc, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elementos de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas municipales. • Han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y de conducta. • Tienen formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Existen medios para recibir denuncias por posibles violaciones a los valores éticos o de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Código de Conducta no se da a conocer a otras personas que se relacionan con el municipio como contratistas, proveedores, prestadores de servicios y la ciudadanía. • No tienen formalmente establecido un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos y control y desempeño institucional. • No contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos. • No contó con un programa de capacitación para el personal de la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas del municipio. • Se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Los objetivos y metas estratégicas del municipio son comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para administrar los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar revisiones periódicas a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades financieras del municipio. • Se cuenta con un comité de tecnologías de la información y comunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de programas informáticos en operación. • No contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen establecidos a los responsables que permiten dar cumplimiento a las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tienen formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • No han aplicado evaluaciones de control interno a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio. • No contó con un plan de recuperación en caso de desastre, para los sistemas informáticos asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos y metas establecidos son evaluados para conocer la eficiencia, eficacia y el grado de cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No han evaluado los principales procesos sustantivos y adjetivos y que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos del municipio.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Amozoc, Puebla, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el Municipio de Amozoc, Puebla, respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Amozoc, Puebla, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-21015-19-1425-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Amozoc, Puebla, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Amozoc, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla, la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, por 82,378.8 miles de pesos, de la cual no se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en los recursos del fondo; sin embargo, aun cuando las cuentas bancarias donde se administraron los recursos fueron productivas, no se utilizó una cuenta bancaria específica para manejar

exclusivamente los recursos del fondo junto con sus rendimientos financieros, ya que el municipio contrató dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos.

La Contraloría Municipal de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AMO/CM/32/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Amozoc, Puebla, dispuso de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 y dichos registros están debidamente actualizados, identificados y controlados en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, con la verificación de una muestra del 81.3% de los comprobantes fiscales digitales por internet, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, no se canceló con la leyenda de “operado”, ni se identificó con el nombre del fondo; asimismo, se identificaron 165 pagos mediante cheque por un importe total de 10,261.1 miles de pesos, sin contar con la justificación correspondiente de la falta de disponibilidad de servicios bancarios en la localidad.

La Contraloría Municipal de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AMO/CM/33/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Amozoc, Puebla, destinó de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 2,153.6 miles de pesos, de los cuales no cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, un comprobante fiscal digital por internet que ampara un importe de 352.7 miles de pesos fue expedido a nombre de Público en General y no a nombre del municipio por lo que no reúne los requisitos fiscales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Municipio de Amozoc, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 2,153,607.59 pesos que corresponden al pago de los servicios de energía eléctrica, concepto que cumple con los objetivos del fondo; sin embargo, queda pendiente la aclaración del comprobante fiscal digital por internet que ampara un importe de 352,714.39 pesos, el cual fue expedido a nombre del Público en General y no a nombre del municipio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-D-21015-19-1425-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 352,714.39 pesos (trescientos cincuenta y dos mil setecientos catorce pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, al pago de un comprobante fiscal digital por internet expedido a nombre de Público en General y no a nombre del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

5. El Municipio de Amozoc, Puebla, no hizo entrega de la evidencia de haber cumplido con sus obligaciones de transparencia, al haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, ni dar a conocer las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no proporcionó información que acredite haber informado trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Municipio de Amozoc, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los reportes trimestrales que acreditan que dio a conocer a sus habitantes de manera trimestral las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como de haber reportado los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

6. El Municipio de Amozoc, Puebla, generó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 y los remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales fueron publicados en su página de internet.

Destino de los Recursos

7. El Municipio de Amozoc, Puebla, recibió recursos por 82,378.8 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 49.3 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 82,428.1 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 82,428.4 miles

pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021 comprometió recursos del fondo por 82,424.8 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 77,530.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% y el 94.1% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 82,424.8 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total de los recursos disponibles a esa fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad Pública	30	19,104.0	19,104.0	19,104.0	23.1		
Otros Requerimientos	5	61,167.2	56,272.7	61,167.2	74.2		
Subtotales	35	80,271.2	75,376.7	80,271.2	97.3		
Otras Inversiones							
Sin documentación soporte		2,153.6	2,153.6	2,153.6	2.6		
Subtotales		2,153.6	2,153.6	2,153.6	2.6		
Totales (A)	35	82,424.8	77,530.3	82,424.8	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		3.3	3.3	3.3	0.1	0.0	3.3
Recursos comprometidos no pagados			4,894.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros de enero a marzo de 2022				0.3	0.0	0.0	0.3
Totales (B)		3.3	4,897.8	3.6	0.1	0.0	3.6
Disponible (A + B)		82,428.1	82,428.1	82,428.4	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior se observó que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se destinaron 19,104.0 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 23.1% del importe total asignado.

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 3.3 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 por 0.3 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de Amozoc, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,621.00 pesos por concepto de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022 a la Tesorería de la Federación con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente núm. AMO/CM/34/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Amozoc, Puebla, no afectó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía de cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

9. El Municipio de Amozoc, Puebla, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obligaciones financieras y deuda pública.

10. El Municipio de Amozoc, Puebla, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores o pasivos.

Obra Pública

11. El Municipio de Amozoc, Puebla, contrató 19 obras públicas por un monto de 29,093.3 miles de pesos, que corresponden al 93.2% del monto original contratado con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en dicho rubro, de las cuales cinco se adjudicaron de manera directa, 10 por invitación restringida, uno por licitación pública y tres mediante convenio con la Comisión Federal de Electricidad, de las cuales se constató que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se cuentan con las fianzas de cumplimiento de los contratos; sin embargo, uno de los contratos que fue adjudicado mediante procedimiento de invitación restringida a cuando menos cinco personas, se realizó sin respetar los montos

máximos de adjudicación autorizado para esta modalidad de contratación, ya que este debió ser por licitación pública.

La Contraloría Municipal de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AMO/CM/35/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Municipio de Amozoc, Puebla, ejecutó las 19 obras públicas con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, de forma razonable, ya que se cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

13. El Municipio de Amozoc, Puebla, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, por un importe de 29,093.3 miles de pesos, correspondientes a las 19 obras publicas, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos y bitácoras de obra pública; asimismo, se verificó que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

14. El Municipio de Amozoc, Puebla, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para obras bajo la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. El Municipio de Amozoc, Puebla, contrató cuatro adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 10,761.3 miles de pesos, que corresponden al 80.5% del monto original contratado con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en dicho rubro, de los cuales tres se adjudicaron mediante invitación restringida a cuando menos tres personas y uno por invitación restringida a cuando menos cinco personas; éstos se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; y se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato; sin embargo, un contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos cinco personas sin respetar los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación, ya que éste debió haber sido por licitación pública.

La Contraloría Municipal de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AMO/CM/36/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Municipio de Amozoc, Puebla, ejecutó los cuatro contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, de forma razonable, ya que los bienes fueron entregados y los servicios realizados, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados, resguardados y en operación, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

17. El Municipio de Amozoc, Puebla, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, por un importe de 10,761.3 miles de pesos, que corresponden a los cuatro contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como contratos, facturas, actas-entrega recepción; y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

Servicios Personales

18. El Municipio de Amozoc, Puebla, realizó el pago de indemnizaciones de trabajadores con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2021, por un importe de 8,855.7 miles de pesos, que corresponden al 100.0% de los recursos del fondo destinado al pago de servicios personales, los cuales están soportados con su documentación comprobatoria y justificativa, y además se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

19. El Municipio de Amozoc, Puebla, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para el pago de personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

Verificación Física

20. En la verificación física a una muestra de 18 obras públicas ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por el Municipio de Amozoc, Puebla, por un importe pagado de 25,532.4 miles de pesos, que representa el 81.8% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, se comprobó que los pagos corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que dichas obras se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

21. En la verificación física de una muestra de dos contratos del rubro de adquisiciones (dos camiones para la recolección de residuos sólidos) ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por el Municipio de Amozoc, Puebla, con un importe total pagado de 3,850.0 miles de pesos, que representa el 28.8% del total de recursos del fondo destinados a dicho rubro, se comprobó que los pagos corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones pactadas; que fueron recibidos los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 356,335.39 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,621.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 352,714.39 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,703.9 miles de pesos, que representó el 94.3% de los 82,378.8 miles de pesos transferidos al Municipio de Amozoc, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Amozoc, Puebla, comprometió el 99.9% y pagó el 94.1% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Amozoc, Puebla, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Puebla, ya que se observó que no se utilizó una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo junto con sus rendimientos financieros ya que el municipio abrió dos cuentas bancarias, la documentación que soporta las operaciones financiadas con recursos del fondo no fue cancelada con la leyenda “operado” ni fue identificada con el nombre del fondo, se realizaron pagos mediante cheque sin contar con la justificación correspondiente de la falta de disponibilidad de servicios bancarios en la localidad y en dos contratos no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados; asimismo, se destinaron recursos del fondo por un importe de 352.7 miles de pesos destinados al pago de un comprobante fiscal digital por internet que no cumple con los requisitos fiscales, y 3.6 miles de pesos de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2022, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 356.3 miles de pesos que representó el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Amozoc, Puebla, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió a sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Amozoc, Puebla, destinó el 23.1% de los recursos disponibles al pago de conceptos vinculados directamente con la Seguridad Pública y el 74.2% a la satisfacción de sus requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Amozoc, Puebla, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles


Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 13 de septiembre de 2022, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1 y 4 se consideran como no atendidos.

Analizar 7-Oct-2022
 Carpeta, 2022
 Vol: 3311

AMOZOC, PUE. A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



AMOZOC
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

15 SEP 2022

OFICINA DE PARTES
 EDIFICIO A HUSCO

15 SEP 2022

12:07 hr.

14 SEP 2022

RECIBIDO




L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
 DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE **C. MARCOS CRUZ GARCÍA** CONTADOR GENERAL Y ENLACE MUNICIPAL ANTE AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y EN CONTESTACIÓN A OFICIO DAGF "C1"/106/2022 EN DONDE SE ME DIERON A CONOCER LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA REVISIÓN PRACTICADA EN LA AUDITORIA NUMERO 1425 CON TITULO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA 2021 SE VIENE REALIZANDO.

DE ACUERDO A LAS CEDULAS QUE CONTIENEN LOS RESULTADOS FINALES Y LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES SE PRESENTAN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN FOLIOS 001 AL 387:

OBSERVACIÓN	NUMERO	DESCRIPCIÓN	ACLARACIÓN Y/O ACLARACIÓN
NUMERO DE RESULTADO	1	CON OBSERVACIÓN	SE ANEXA CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO FIRMADO
PROCEDIMIENTO NUMERO	1.1.	CONTROL INTERNO	
NUMERO DE RESULTADO	2	CON OBSERVACION	SE ANEXA OFICIO FIRMADO POR EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DONDE SE DAN A CONOCER LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACION POR LAS PRESUNTAS ACCIONES Y OMISIONES.
PROCEDIMIENTO NUMERO	1.2.1	TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS	
NUMERO DE RESULTADO	3	CON OBSERVACION	SE ANEXA OFICIO FIRMADO POR EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DONDE SE DAN A CONOCER LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACION POR LAS PRESUNTAS ACCIONES Y OMISIONES
PROCEDIMIENTO NUMERO	1.3.1	INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA	
NUMERO DE RESULTADO	4	CON OBSERVACION	SE ANEXAN CFDI DE FALTANTES XML DE CADA FACTURA Y VERIFICACION DEL SAT
PROCEDIMIENTO NUMERO	1.3.1	INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA	
NUMERO DE RESULTADO	5	CON OBSERVACION	SE ANEXA FORMATO CONAG ASI COMO LINK DE LA PUBLICACION.
		TRANSPARENCIA EN LOS RECURSOS	

 Plaza de la Constitución No. 5 Amozoc de Mota Puebla, C.P. 72036
 H. Ayuntamiento de Amozoc 2021 - 2024
 (222) 271 41 73



NUMERO DE RESULTADO	7	CON OBSERVACION	1.- PROMOCION ADMINISTRATIVA 2.-DETALLE DE MOVIMIENTOS 3.- CANCELACION DE CUENTA BANCARIA 4.- LINEA DE CAPTURA 5.-COMPROBANTE DE PAGO 6.-POLIZA CONTABLE
PROCEDIMIENTO NUMERO	1.5.1 Y 1.5.2	DESTINO DE LOS RECURSOS	
NUMERO DE RESULTADO	11	CON OBSERVACION	1.- PROMOCION ADMINISTRATIVA 2.- DICTAMEN EXCEPCION A LICITACION
PROCEDIMIENTO NUMERO	2.1.1	OBRA PUBLICA	
NUMERO DE RESULTADO	15	CON OBSERVACION	1.- PROMOCION ADMINISTRATIVA 2.- DICTAMEN EXCEPCION A LICITACION
PROCEDIMIENTO NUMERO	2.2.1	ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	

SIN MAS POR EL MOMENTO Y NO HABIENDO NADA MAS QUE AGREGAR ME DESPIDO DE USTED DÁNDOLE LAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE.



CONTABILIDAD
AMOZOC
2021-2024

ATENTAMENTE

C. MARCOS CRUZ GARCÍA
CONTADOR GENERAL Y ENLACE MUNICIPAL
ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN.

C.C. P. C.J BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMOZOC, PUEBLA CONOCIMIENTO.

Plaza de la Constitución No. 5 Amozoc de Mota, Puebla. C.P. 72980
H. Ayuntamiento de Amozoc 2021 - 2024
(222) 271 41 73

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y las direcciones de Obras Públicas y de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil del Municipio de Amozoc, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Control Interno del Municipio de Amozoc, Puebla, artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.